



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, se hace público:

Primero. Que por decreto de Alcaldía-Presidencia se ha aprobado el padrón de cobro periódico siguiente:

–Recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al primer trimestre de 2025.

Segundo. Que el citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y 14.2 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Tercero. Que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 1 de mayo hasta el día 1 de julio de 2025, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos no domiciliados podrán ser ingresados en cualquier entidad colaboradora en la recaudación con el Ayuntamiento de Guadamur:

–EUROCAJA RURAL, OFICINA DE GUADAMUR.

–UNICAJA, OFICINA DE GUADAMUR.

Guadamur, 10 de abril de 2025.–La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º1.-1937